

**Colmenar Viejo**

**DE: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
A: INGENIERO DE CAMINOS**

ASUNTO:	Planta de Biorresiduos
----------------	------------------------

SOLICITANTE:	ENAGAS / PreZero
ACTIVIDAD:	Generación de Biogás
DIRECCIÓN:	Polígono 41, Parcela 133

REF. CATASTRAL:	28045ª041001330000L
SUPERFICIE ÚTIL (M2)	50.885,04
POTENCIA INSTALADA (KW)	3 x 800 KVA

Se recibe Proyecto definitivo el 30 de octubre de 2025 y con fecha 6 de noviembre de 2025, se solicita a la Oficina Técnica informe al respecto.

El Proyecto cuenta con Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid, por la que **se otorga Autorización Ambiental Integrada (AAI)** a las empresas Prezero Gestión de Residuos, SA, Agbar SLU y Enagas Renovable, SLU para la instalación de tratamiento de biorresiduos agroalimentarios.

Una vez concedida esta AAI, las competencias municipales se reducen a la compatibilidad urbanística. Revisada toda la documentación entregada por el titular de la actividad, se comprueba que dicha documentación, sea conforme a normativa vigente. Por lo tanto, el técnico que suscribe puntualiza que las competencias atribuidas son en el análisis de las instalaciones industriales propias para el funcionamiento del edificio y no así de la actividad industrial que ya ha sido informada por los técnicos de la Comunidad Autónoma, en la AAI. El alcance del informe del técnico que suscribe es en cuanto a la observación y cumplimiento de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones de Media Tensión
- Instalaciones de Baja Tensión
- Instalaciones de Muy Baja Tensión (CCTV, CCAA, SCE)
- Instalaciones de Alumbrado funcional y de Emergencia
- Instalaciones de Agua Fría Sanitaria (AFS) y de Agua Caliente Sanitaria (ACS)
- Instalaciones de Saneamiento y Pluviales
- Instalaciones HVAC
- Instalaciones PCI (DET, ALAR, CHE, ROC, ABA, EXT)
- Instalaciones de Trasiego de Gasóleo
- Instalación de Aire Comprimido para activación de exutorios



Colmenar Viejo

Queda fuera del alcance del técnico que suscribe, las siguientes instalaciones:

- Estudio geotécnico
- Movimiento de tierras
- Trazado de la red viaria y sus accesos
- Firmes, pavimentos, señalización, balizamiento de la vía pública
- Edificación: Cimentación, estructura, envolvente, cubiertas, carpintería, cerrajería
- Instalaciones del proceso productivo, al estar contempladas en la Autorización Ambiental Integrada
- Gestión de residuos de la obra y de la actividad

Vista la documentación entregada, toda la documentación cumple los preceptos que marcan la normativa vigente. Se comprueba que la documentación presentada es correcta a la actividad pretendida.

Informe favorable.

Javier Martínez Herrán

Fecha, firma y sello digital al pie de página

El sentido de este informe no se extiende a las posibles condiciones técnico-sanitarias de aplicación. Igualmente, para el caso de medidas correctoras medioambientales en actividades sujetas a la Ley 2/2002 de medio ambiente de la Comunidad de Madrid. En ambos casos por no ser competencia de este técnico.